

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

C. 000012

C. 0000

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA SEGURILLANTA S.A.

Se comunica al público que la compañía SEGURILLANTA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el 30 de enero de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.97.4.1.1.

0068

de 20 MAYO 1997

LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS comprende, entre otros, los siguientes artículos.

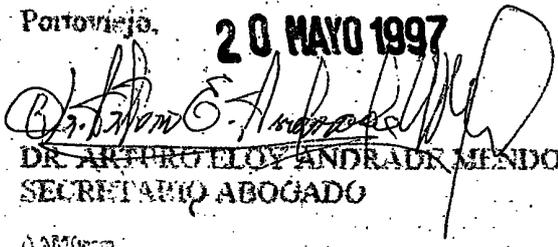
ARTICULO 4. - CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital autorizado de la compañía es de \$1.930.568.000, pudiendo ser incrementado por la Junta General de accionistas, luego de cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley. - El capital suscrito de la compañía es de \$965.284.000 dividido en 965.284 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 995284. De conformidad con la ley, la Junta General de Accionistas podrá incrementar el capital suscrito hasta completar la cuantía del capital autorizado, resolución que será comunicada a la Superintendencia de Compañías. En estos casos los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo a la Ley.

ARTICULO 5. - OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la comercialización de neumáticos, tubos, accesorios y en general de bienes muebles, pudiendo realizar operaciones de importación y de exportación, actividades de reparación, montaje y chequeo de vehículos y sus accesorios y en general la prestación de servicios en estas áreas. Para el cumplimiento de estas finalidades, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social incluyendo la constitución de nuevas empresas y la participación en empresas existentes.

ARTICULO 8. - GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

Portoviejo,

20 MAYO 1997


DR. ARTURO ELOY ANDRADE MENDOZA
SECRETARIO ABOGADO

ANM/073
000012-15

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....